



Acuerdo de 25 de noviembre de 2016 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la normativa de movilidad internacional de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza (modificaciones por acuerdos de 19 de diciembre de 2019, de 21 de septiembre de 2022, de 10 de enero de 2024, de 21 de octubre de 2024, 11 de septiembre de 2025 y 9 de julio de 2026 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa)

Introducción

Se recomienda a todos los estudiantes de intercambio leer detenidamente esta normativa y tener en cuenta que, será su labor:

- a) Informarse, con el asesoramiento de los coordinadores académicos de movilidad, sobre los planes de estudios, requisitos y condiciones de la universidad de destino.
- b) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la universidad, institución o empresa de destino, en la forma y en los plazos que se establezcan.
- c) Matricularse en la UZ en las asignaturas, cursos o actividades que consten en el acuerdo y, en su caso, en las derivadas de su modificación, así como efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos en los plazos oficiales establecidos.
- d) Informarse, con carácter previo y durante su estancia, sobre la existencia de tasas académicas, cargos administrativos o cualquier otra contribución obligatoria establecida por la universidad de destino (como tasas por servicios, transporte u otros conceptos). El estudiante será el único responsable de realizar dichos pagos dentro de los plazos y condiciones establecidos, así como de cumplir con los procedimientos administrativos exigidos por la institución de destino. Asimismo, asumirá las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas obligaciones conforme a la normativa aplicable de la universidad de destino. A modo de ejemplo, algunas universidades alemanas exigen el pago de una tasa obligatoria para poder estudiar en el país, mientras que otras requieren la inscripción previa a los exámenes como requisito indispensable para su realización. La Universidad de Zaragoza queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, por parte del estudiante, de estas obligaciones o de los trámites administrativos.
- e) Disponer de cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia, así como de cualquier otra cobertura adicional que la universidad, institución o empresa de destino pueda requerir.
- f) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecúe a las exigencias de la legislación vigente.
- g) Acreditar el nivel del idioma en el que se va a recibir la docencia, de acuerdo con el programa o convenio correspondiente, o con el que exija la universidad de destino, antes de la elección del destino.
- h) Incorporarse a la universidad de destino en la fecha establecida por esta y comunicar dicha incorporación a la UZ dentro de los plazos fijados por el programa o convenio correspondiente.
- i) Cumplir las normas de la universidad, la institución o la empresa de destino.
- j) Llevar a cabo el programa de movilidad acordado en el acuerdo de estudios o de prácticas, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

El proceso de selección para estudiar en el extranjero durante el Grado con el programa Erasmus se iniciará durante el curso académico anterior. Para la movilidad en Máster podrá abrirse una convocatoria en septiembre-octubre al inicio del Máster, adaptándose el proceso a dichas fechas. Cabe destacar que para evaluar la aceptación de solicitudes se atenderá a los requisitos de participación del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes¹ de la Universidad de Zaragoza. Mientras que el Reglamento de la Facultad de Economía y Empresa (en adelante FEE) establecerá, entre otros aspectos, los requisitos de ordenación de las solicitudes para determinar la posición de cada solicitante en el ranking.

¹ Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 1. Requisitos de participación²

Para participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional con fines de estudios, los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) En estudios oficiales de grado
 - a.1) Estar matriculados en los estudios oficiales de grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
 - a.2) Acreditar la superación de, al menos, sesenta créditos en los citados estudios. La referencia temporal para el cumplimiento de este requisito se fijará en la correspondiente convocatoria.
- b) En estudios oficiales de máster universitario
 - b.1) Estar matriculados en los estudios oficiales de máster de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita la movilidad, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
 - b.2) No obstante lo anterior, los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado de la UZ de las últimas asignaturas que les resten para finalizar sus estudios, podrán participar en las convocatorias de plazas de movilidad internacional en estudios oficiales de máster que oferten plazas para el curso académico siguiente; en este caso la concesión de plaza quedará condicionada a la posterior admisión y matrícula del estudiante en el máster.
- c) Acreditar el título correspondiente al nivel de idioma exigido para las plazas solicitadas.

Artículo 2. Causas de exclusión

No podrá obtener plaza quien:

1. Necesite menos del 40% de los créditos a cursar durante un año para completar la titulación, esto es, para el caso de las estancias anuales menos de 24 ECTS (sobre 60 créditos) y para las semestrales menos de 12 ECTS (sobre 30 créditos).
2. Obre de mala fe, reflejando datos incorrectos durante su proceso de solicitud, bien en documentos físicos, bien en Internet.
3. En el año anterior, obtuviese una plaza de intercambio, y después incumpliese el compromiso de permanencia aceptado en el momento de confirmar su plaza, sin comunicar la incidencia a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la FEE en el plazo indicado y sin mediar causa justificada³.
4. Tenga un expediente por malas prácticas.
5. Presente la solicitud o la documentación de forma incorrecta o incompleta, o fuera de los plazos establecidos en la convocatoria, tanto durante el período de solicitud como, en su caso, en el trámite de subsanación o de alegaciones. Se entenderá, entre otros supuestos, que existe una presentación incorrecta cuando la solicitud no se formalice a través de la Secretaría Virtual, cuando la documentación requerida no se presente por el medio habilitado al efecto o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 3. Presentación de la solicitud de participación

1. La solicitud de inscripción se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la web <https://fecem.unizar.es/informacion-academica/relaciones-internacionales/erasmus>.
2. Los estudiantes podrán presentar una solicitud anual y/o semestral. En caso de presentar solicitud para ambos tipos de estancia, tendrán una posición en el ranking para la selección de plazas anuales, que se realizará en primer lugar, y una posición en el ranking para la selección de plazas semestrales, que se realizará

² Artículo 9.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.

³ Artículo 6.2 Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



- posteriormente. Durante la elección, los estudiantes sólo podrán elegir una plaza anual o una plaza semestral.
3. Los estudiantes indicarán en qué curso desean realizar la movilidad (3º ó 4º).
 4. Los destinos preseleccionados en la solicitud no son vinculantes, se tendrán en cuenta únicamente para conocer los idiomas con los que el estudiante quiere participar en el programa.
 5. En la solicitud se hará constar necesariamente la dirección de correo electrónico de la UZ.

Artículo 4. Criterios de ordenación

Las solicitudes se ordenarán en función de la nota media del expediente de las asignaturas necesarias para acceder al intercambio corregido por el índice de Porcentaje de Créditos Obtenidos (PCO), nivel de idioma y otras bonificaciones.

- a) El PCO se calculará, teniendo en cuenta las notas de la última convocatoria, de la siguiente forma:
 - i) estudiantes cuyo intercambio esté referido a 4º curso de Grado: suma total de créditos superados de los cursos 1º, 2º, dividido por 120.
 - ii) estudiantes cuyo intercambio esté referido a 3º curso de Grado: suma total de créditos superados en 1º dividido por 60.
- b) Bonificaciones: la nota media del expediente corregida por el PCO se verá incrementada en los siguientes casos:
 - i) Nivel de idioma en solicitudes para alemán, francés, inglés, portugués e italiano: C1 y C2: +1.0, B2: +0,5 y A1, A2 y B1: +0.
 - ii) Cada semestre cursado en el grupo de inglés de ADE (ADEi)/o del grado de IB recibirá una bonificación de 0,15 para solicitudes de inglés. Cada semestre podrá tenerse en cuenta una sola vez. Siendo la puntuación máxima 0,60 para las solicitudes de cuarto (correspondiente a los semestres de primer curso y segundo curso) y 0,30 para las solicitudes de tercero (correspondiente a los semestres de primer curso).
 - iii) Colaboración durante el año natural previo a la movilidad como tutor de un estudiante extranjero a través del programa Buddy de la Facultad, siempre que se haya realizado antes del inicio del plazo de solicitudes, con una primera convocatoria en enero/febrero que recibirá una bonificación de 0,10, y una segunda convocatoria en agosto/septiembre que recibirá una bonificación de 0,20, siendo el máximo de 0,30. La fecha de cada una de las convocatorias será anunciada por la ORI, y los alumnos que deseen la bonificación deberán confirmar su participación, y asistir en persona al evento de acción de buddies tal y como haya sido planteado desde la ORI.
 - iv) La participación en sesiones internacionales, charlas o eventos, que hayan sido acreditadas como bonificables por la ORI, durante el año natural previo a la movilidad, tendrá una bonificación de 0,05 por sesión, siendo el máximo de 0,30.
 - v) La Comisión de Docencia del centro, delegada para asuntos de movilidad internacional, podrá establecer para cada convocatoria bonificaciones adicionales.
- c) En caso de empate, se priorizará el mayor número de créditos superados y posteriormente el nivel de idioma.
- d) Si un candidato ha hecho constar en su solicitud varios idiomas, y tiene bonificación en su nota media por alguno/s de ellos, entonces tendrá una posición en el ranking para cada idioma. El estudiante solo podrá elegir una vez indicando el idioma para el que elige plaza. El estudiante tendrá que esperar a la posición que ocupa el idioma en el que quiere elegir.
- e) Los estudiantes que no hubieran realizado previamente una movilidad Erasmus con fines de estudios en el mismo ciclo de estudios en que solicitan la plaza tendrán prioridad.



Artículo 5. Acreditación del nivel de idioma

1. Cada solicitante puede acreditar su nivel de idioma en todos los idiomas que desee, conforme a los 6 grados o niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: C2, C1, B2, B1, A2 y A1. Los niveles A2 y A1 sólo permiten optar a destinos con docencia en portugués e italiano en los que no se exija una acreditación de idioma superior.
2. En ningún caso podrá accederse a plazas cuyo requerimiento lingüístico sea superior al nivel acreditado por el solicitante y reflejado en el ranking definitivo.
3. Los solicitantes deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma. Para ello, será de aplicación el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza. Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

Centro Universitario de Lenguas Modernas: <http://culm.unizar.es/academico/certificaciones>

CRUE: <https://proyectos.crue.org/acreditacion/#>

Artículo 6. Publicación del ranking

El ranking provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de la ORI de la FEE, según las fechas establecidas en el calendario establecido por la FEE que se publicará en los tablones de anuncios de la ORI. Dicho ranking indicará créditos superados, nota media del expediente, nivel de idioma y bonificaciones; además de la lista de excluidos.

Posteriormente, habrá un plazo de dos días para alegaciones, que deberán presentarse por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) dirigido a la FEE. Finalizado el plazo de alegaciones tras su estudio y resolución se publicará el ranking definitivo.

Artículo 7. Elección de destinos

1. Se convocará a los solicitantes admitidos en la FEE, por orden de ranking definitivo, para la elección de plaza. Cada admitido tendrá en el ranking una hora asignada para pedir destino. Si a algún solicitante se le pasa el turno, o llegado el momento de elegir destino está indeciso, se procederá a llamar al siguiente, pudiendo en cualquier instante posterior ponerse en cabeza de la fila, para elegir entre las plazas disponibles en ese momento.
2. Los estudiantes que no puedan personarse en el día y hora establecidos para ello podrán delegar en cualquier otra persona (mediante autorización firmada y copia del DNI de ambos, que les será solicitada durante el proceso de elección).
3. Es responsabilidad del propio estudiante elegir un destino que, según la lista de destinos publicada, sea válido para su Grado, nivel de idioma y curso. La elección es individual, en ningún caso en parejas o grupos.
4. Las solicitudes anuales se resolverán en primer lugar. Por su parte, los solicitantes de plaza semestral pueden optar entre realizar su estancia en el extranjero el 1^{er} o el 2^o semestre, siempre que en el semestre elegido la Universidad de destino oferte asignaturas adecuadas a su perfil.
5. No podrán elegir destino aquellos estudiantes que tengan plaza en otros programas de movilidad de la Universidad de Zaragoza para el mismo curso académico, salvo que antes de la elección hayan renunciado por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) a dicha plaza, debiendo mostrarla en el momento de la elección.
6. Los estudiantes que elijan destino en programas que se resuelvan con posterioridad y no renuncien a dicha plaza, no podrán participar el siguiente curso académico en la convocatoria de movilidad Erasmus.
7. Se exceptúa de lo indicado en los apartados 5 y 6 el programa de movilidad virtual UNITA, en el que será posible elegir plaza durante el mismo curso académico en el que se tenga asignada una plaza en otro programa de movilidad.



Artículo 8. Confirmación de la plaza de intercambio elegida

Una vez elegida la plaza:

1. Los solicitantes tendrán que confirmarla en el día de la elección, mediante la entrega del documento “Compromiso del Estudiante de Intercambio”, debidamente firmado, que les habrá sido entregado en el momento de elegir plaza.
2. No se permiten cambios de universidades, ni de semestre, ni de idioma vehicular. Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que, por razones justificadas, deseen renunciar a la plaza adjudicada, deberán presentar dicha renuncia por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) dirigido a la FEE antes de la fecha establecida al efecto en la ORI.

La renuncia implica que ya no podrán solicitar plaza durante ese curso académico. Si la renuncia se lleva a cabo fuera de dicho plazo y procedimiento establecido, el estudiante además no podrá participar el siguiente curso académico en la convocatoria de movilidad Erasmus.

Artículo 9. Lista de espera y asignación posterior de plazas vacantes

Si existiesen plazas vacantes, y tras el periodo de renunciaciones, podrá abrirse un segundo plazo de solicitudes. Podrán presentar solicitud y elegir plaza todos aquellos que no hubiesen obtenido plaza, independientemente de que hayan presentado solicitud previamente, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria. Las plazas se asignarán en el momento de la propia solicitud, por orden de llegada.

Artículo 10. Contrato de estudios

El plan de estudios a realizar en el extranjero será formalizado en el contrato de estudios o *Learning Agreement*, que reflejará qué asignaturas de las cursadas en el extranjero se equiparan con cada asignatura de la FEE, de forma individual y/o por bloques de asignaturas.

1. *Carga docente del contrato de estudios*⁴

La carga docente lectiva del contrato (créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza) será de, al menos 48 créditos para estancias de curso completo y de 24 para semestrales. La carga docente máxima será de 60 créditos para estancias de curso completo para estudiantes de grado y de 30 créditos para estancias semestrales para estudiantes de grado. En el caso de estudiantes que tengan asignada una plaza en un programa de movilidad y, a la vez, obtengan una plaza en el programa de movilidad virtual UNITA, la carga docente máxima será de 42 créditos por semestre entre ambas modalidades de movilidad, siendo el máximo de movilidad virtual 18 créditos y el máximo de movilidad física 30 créditos.

La carga docente en destino deberá ser igual o superior a los créditos matriculados en la Universidad de Zaragoza.

2. *Asignaturas que se pueden incluir en el contrato de estudios*

- i. **Las estancias anuales** permiten el reconocimiento académico de asignaturas obligatorias, que deberán ser de 3^{er} o 4^o curso, según el curso para el que se solicitó la plaza, y asignaturas optativas. Los estudiantes de 3^{er} curso, solo podrán incluir obligatorias de 4^o cuando sean los últimos créditos para finalizar la carrera, el destino esté ofertado para cuarto, y existan asignaturas equivalentes. Los estudiantes de 4^o curso solo podrán incluir un máximo de dos asignaturas obligatorias de 3^o, siempre y cuando haya asignaturas equivalentes. En el resto de casos no podrán mezclarse obligatorias de distintos cursos.

⁴ Artículo 8.5 del Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes.



- ii. **Las estancias semestrales** se realizarán en 4º curso. Estas permiten reconocer asignaturas optativas. Solo podrán reconocerse asignaturas obligatorias de 4º curso si coinciden con el semestre de la estancia, sin que haya garantía de la existencia de una equivalente en destino en el mismo semestre y por tanto de su inclusión en el acuerdo de estudios. Los estudiantes podrán incluir un máximo de una asignatura de 3º, siempre y cuando haya asignaturas equivalentes. En el caso de que se obtenga plaza en el programa de movilidad virtual UNITA las asignaturas de la Universidad de destino que se incluyan en el Learning Agreement deberán ser preferentemente optativas; para poder incluir asignaturas obligatorias será imprescindible que sean similares en contenido y número de créditos a las asignaturas equivalentes de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza y que cumplan el resto de condiciones establecidas para los programas de movilidad.
 - iii. Los créditos a reconocer pertenecerán siempre a asignaturas de los mismos estudios.
 - iv. No se permitirán asignaturas de la universidad de destino con contenidos similares a las de 1º y 2º curso de los Grados ni a cualquier otra que el estudiante tenga ya aprobada en la UZ.
 - v. Los estudiantes podrán incluir prácticas en empresas si forman parte del plan de estudios de la titulación en destino. Para realizarlas no será necesaria su preinscripción en el proceso de prácticas en la FEE de la UZ. Las prácticas se incluirán en el acuerdo de estudios una vez el estudiante las inicie en destino y pueda garantizarse su realización.
 - vi. Los estudiantes no podrán incluir idiomas en el contrato de estudios, salvo que se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. no sean el idioma de docencia en la universidad de destino, y
 - b. sean idiomas de nivel avanzado con enfoque empresarial.
 - vii. Los estudiantes no podrán incluir en el contrato de estudios el B1, ni créditos por actividades universitarias o asignaturas interdisciplinares.
 - viii. Los estudiantes no podrán cursar asignaturas en español.
 - ix. Los estudiantes deberán cursar al menos el 50% de los créditos en el idioma y curso para el cual solicitaron la plaza.
3. *Asignaturas suspensas*
- i. No se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere. Será responsabilidad del estudiante cumplir este requisito.
 - ii. Los estudiantes que participan en movilidades internacionales, y que lo comuniquen en la ORI, **no estarán obligados a matricularse** en asignaturas no superadas como requisito para matricularse en otras distintas por primera vez.
4. *Elaboración y firma del contrato de estudios*
- Los estudiantes elaborarán un borrador del contrato de estudios que enviarán a su coordinador, pudiendo éste solicitar las modificaciones que considere oportunas, así como los programas de las asignaturas, antes de su aprobación.
- Una vez el coordinador y el Vicedecano del área den su visto bueno, el estudiante enviará un pre-acuerdo a su universidad de destino para su confirmación. Posteriormente, el estudiante deberá subirlo a la aplicación informática destinada al efecto para su posterior impresión y firma por el estudiante, el coordinador de destino y el de la UZ, así como el Vicedecano encargado de la materia.
- Antes de finalizar el mes de mayo, el estudiante deberá tener su contrato de estudios configurado y convenientemente firmado. Los contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, carecen de validez alguna si no han sido convenientemente firmados por las tres partes. Dichas firmas serán electrónicas preferiblemente.



5. *Cambios en el contrato de estudios*

Una vez aprobado el contrato de estudios inicial no se admitirán cambios hasta que el estudiante esté en destino y, a partir de entonces, solo uno por semestre.

El estudiante deberá justificar al coordinador los motivos de los cambios, aportando la información que sea necesaria, para que éste pueda evaluar si procede la aprobación de dichos cambios. Si el coordinador y el Vicedecano del área aprueban los cambios, el estudiante los traspasará a la aplicación informática en los plazos establecidos al efecto. Procediéndose posteriormente a su firma y sello, tanto en origen como en destino, así como a la firma del estudiante. Cualquier cambio no firmado por las tres partes no será válido. El estudiante debe responsabilizarse de que estén correctamente firmados y guardarlos hasta solicitar el reconocimiento de notas tal y como se indica en art. 11.

El estudiante deberá realizar las modificaciones que fuesen necesarias en su matrícula de la Universidad de Zaragoza y comunicarlas a la ORI.

Artículo 11. Reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero

1. Es requisito necesario para el reconocimiento que el estudiante, al finalizar la estancia, entregue a su coordinador los dos contratos de estudios, modelo Erasmus + y modelo Universidad de Zaragoza, con las correspondientes firmas originales de origen y destino, así como del estudiante. La ausencia de alguna de las firmas y sellos provocará que el acuerdo de estudios deje de ser académicamente vinculante.
2. Es requisito indispensable que la ORI o el coordinador reciban las notas oficiales de la universidad de destino, en formato papel o electrónico, antes de proceder al reconocimiento.
3. Si en el contrato de estudios se efectúa una equiparación (individual o en bloque), se realizará una traducción de la nota obtenida en el extranjero en la correspondiente asignatura o bloque, teniendo en cuenta previamente que no podrá reconocerse un número de créditos mayor a los aprobados en el extranjero. En el caso de que para el reconocimiento de una asignatura en la UZ fuera preciso cursar varias en la universidad de destino, la calificación de aquella se obtendrá de la media ponderada por el número de créditos de las correspondientes asignaturas en la otra universidad, siempre que las últimas hayan sido superadas.
Para convertir las calificaciones, individuales o en bloque, obtenidas en destino, se seguirá la tabla de conversión publicada en la web de la FEE, [o en su defecto la tabla de conversión publicada por el Ministerio de Universidades para estudios universitarios](#)⁵, usando el valor medio del intervalo si no hay una nota numérica exacta (ver Anexo). En el caso de que la universidad de destino haya adjuntado a las calificaciones una tabla de conversión alternativa, se utilizará ésta (si en ella hubiese calificaciones cualitativas y cuantitativas, se atenderá a las segundas). En el caso de obtener la máxima puntuación estándar para una o varias asignaturas en la universidad de destino, la matrícula de honor solo se otorgará cuando exista alguna indicación, por parte de la universidad de destino, de que la nota obtenida es excepcional.
4. Si en el certificado de notas constan asignaturas para las que el coordinador no ha dado su aprobación o no le han sido notificados los cambios en su debido tiempo se considerarán no presentadas, independientemente de la calificación obtenida. No se admitirán cambios en el contrato de estudios fuera de los periodos establecidos al efecto, ni una vez finalizado el periodo de estudios en la Universidad de destino.
5. Los créditos suspendidos en el extranjero se reconocerán como suspensos de asignaturas de la FEE. Cuando la certificación expedida por la universidad de destino no refleje el resultado o la calificación de alguna asignatura del acuerdo de estudios, la resolución sobre el reconocimiento académico la hará constar como "No presentado". Este reconocimiento se realizará en la primera convocatoria del semestre/cuatrimestre correspondiente.

⁵ <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>